

## **POLÍTICA CORPORATIVA DE PROVEEDORES** **CORPORACIÓN HIJOS DE RIVERA**

Corporación Hijos de Rivera S.L. (en adelante, “la **Sociedad**”), y su grupo de empresas (en adelante, denominado conjuntamente “**Grupo CHR**” y/o “el **Grupo**”), tiene la firme convicción de seguir trabajando en el continuo desarrollo, en su seno, de una cultura corporativa basada, entre otros principios, en el compromiso de actuar bajo el máximo rigor, integridad y responsabilidad, perseverando en la búsqueda de la excelencia, y la orientación a resultados, y, todo ello, al amparo de unos estrictos principios éticos como base necesaria para un modelo de negocio rentable, responsable y sostenible a largo plazo.

A tales efectos, el [Código de Valores del Grupo CHR](#), aprobado por su Consejo de Administración, es la piedra angular sobre la que se asientan tales principios, recogiendo aquellos valores esenciales que conforman nuestra referida cultura corporativa, los cuales, resultan del todo exigibles no solo a todo el Grupo CHR, sino también a todos los grupos de interés u operadores que tengan cualquier relación con el mismo, en sus más amplios términos.

### **1. Objeto y finalidad**

En este contexto, Grupo CHR, consciente de la importancia de la actuación de sus proveedores en su cadena de valor, ha decidido elaborar una Política Corporativa para Proveedores (en adelante, “la **Política**” y/o “la **Política de Proveedores**”), dirigida tanto **(i)** a gestionar eficazmente las relaciones con todos sus Proveedores de bienes y/o servicios, basadas en la exigencia de la máxima calidad, transparencia, y beneficio mutuo de acuerdo con los valores, principios y pautas de conducta del Grupo, como **(ii)** a facilitar la expresa transmisión, información, conocimiento, y, por ende, asunción y permeabilización, de dicha cultura en nuestros Proveedores, generando valor para todos nuestros grupos de interés, incluidos ellos mismos.

### **2. Ámbito de aplicación**

La presente Política formaliza los requisitos de orden ético, social y ambiental que deben cumplir todos los Proveedores que suministren bienes y/o servicios al Grupo CHR, incluidos sus subcontratistas -de cuyo cumplimiento y asunción responderá el Proveedor- (en adelante, denominados conjuntamente como “los **Proveedores**”), los cuales, deberán dar fiel cumplimiento a la presente Política, al Código de Valores del Grupo CHR, y a cualesquiera normas que, de esta naturaleza, en su caso, pudieran resultar aprobadas por los Órganos de Gobierno del mismo, tanto en su relación comercial con el Grupo CHR, como en su propio seno, comprometiéndose expresamente a hacer suyos los principios dispuestos e implantarlos en su organización, internamente y en su actuación frente a cualesquiera terceros.

En consecuencia, los principios recogidos en esta Política de Proveedores se estructuran en tres (3) ámbitos de actuación en función de la relación del Proveedor con **(i)** sus empleados y contratistas, **(ii)** el Grupo CHR, y **(iii)** el desarrollo sostenible.

### **3. Principios de actuación para Proveedores del Grupo CHR**

#### **3.1. En su relación con sus empleados y contratistas:**

En este ámbito, los Proveedores se comprometen a:

- Cumplir con toda la legislación, nacional, internacional o local, que les resulte exigible, de cualquier índole y naturaleza, y, especialmente, con todas sus obligaciones en materia de derechos humanos, prevención de riesgos laborales, seguridad e higiene, convenios colectivos y cualesquiera aspectos sociales.

En particular, los Proveedores deberán respetar los principios de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y las Convenciones que la desarrollan, así como las recomendaciones de la Organización Internacional de Trabajo con respecto a los derechos de sus trabajadores, garantizando las mejores prácticas en dicho ámbito, tales como la integración de criterios de igualdad de oportunidades y no discriminación, la gestión de personas en base al mérito profesional y su valoración objetiva, y el respeto a las políticas salariales vigentes en cada momento, satisfaciendo remuneraciones según los parámetros de referencia de la industria.

- Establecer medidas de formación, divulgación y sensibilización para que sus directivos y empleados conozcan, asuman y cumplan la presente Política, así como el Código de Valores de Grupo CHR.

#### **3.2 En su relación con la Sociedad y Grupo CHR**

El Proveedor orientará su desempeño a la calidad de los bienes y servicios que provea y desarrollará su actividad con integridad y transparencia, cumpliendo la normativa de Grupo CHR que le resulte aplicable, en general, y particularmente, los siguientes principios:

- Dar cumplimiento a toda la legislación, nacional, internacional o local, y a toda la normativa del Grupo CHR que sea de aplicación en materia laboral, medio ambiental, de seguridad alimentaria y calidad, así como a todos los compromisos, y obligaciones, derivados de las relaciones comerciales que mantengan con el Grupo.
- Respetar en todo momento los principios del Código de Valores del Grupo CHR en sus más amplios términos, incluyendo en su relación con el Grupo, con sus empleados, con sus competidores y con cualesquiera sujetos intervinientes en el mercado, sean de naturaleza pública o privada.
- Preservar la imagen y reputación del Grupo CHR, evitando cualquier uso inadecuado e incorrecto de la misma, a cuyo efecto, los Proveedores deberán igualmente conocer a sus propios proveedores, realizando los procesos de debida

diligencia que garanticen nuestra recíproca reputación e integridad de la cadena de suministros.

- Evitar cualquier situación que conlleve un conflicto de interés en sus relaciones comerciales, siendo identificada y resuelta cualquier situación de esta naturaleza, real o potencial, que presente cualquiera de sus empleados.
- Prohibir cualquier forma de soborno a autoridades u otros terceros y evitar cualquier tipo de actuación que pudiera derivar en la obtención de un beneficio ilícito propio, para terceros o para el Grupo, promoviendo la vigilancia contra la corrupción en su ámbito de actuación para prevenir y detectar cualquier caso de corrupción, fraude, blanqueo de capitales o malversación de fondos.
- No divulgar ni utilizar de forma indebida información interna, confidencial o secreta obtenida con motivo de la relación con Grupo CHR, procediendo a implementar las medidas de seguridad que resulten necesarias en función del nivel de riesgo, y a garantizar, en todo momento, el derecho a la protección de datos personales de los que resulte responsable en forma alguna, de acuerdo con la legislación vigente en cada momento.
- Los proveedores de materiales que forman parte del producto o están en contacto con éste o que vendan al Grupo CHR producto terminado, dispondrán de un sistema de gestión de seguridad alimentaria y calidad en orden a determinar, entre otros aspectos, su trazabilidad.

Todos los compromisos asumidos por los proveedores serán extensibles a sus subcontratistas, en la medida en que estos hayan sido previa y explícitamente aceptados por el Grupo CHR

### **3.3 En su relación con el desarrollo sostenible**

Desde Grupo CHR se fomentará el conocimiento en sus Proveedores de las políticas de desarrollo sostenible del mismo.

De la misma forma, se potenciarán las relaciones con aquellos Proveedores ubicados en la misma zona geográfica en la que se recibirá el bien o servicio, siempre y cuando cumplan los requisitos de calidad, servicio y solvencia requeridos, invitándoles a los procesos de licitación que se promuevan.

En todo caso, los Proveedores deben comprometerse a cumplir con las siguientes directrices:

- Conocer y cumplir los requisitos exigibles en materia de calidad, medio ambiente y seguridad alimentaria, bien por disposición legal, bien por haber sido adoptados de forma voluntaria por Grupo CHR siguiendo estándares ambientales internacionales, siendo en este último caso debidamente comunicados, a fin de garantizar un comportamiento responsable con el entorno.

- Implementar medidas preventivas para evitar o minimizar la contaminación, con especial consideración a la emisión de gases de efecto invernadero y a la degradación del entorno.
- Integrar en la actividad de su organización criterios de economía circular.
- Garantizar la aplicación de las medidas preventivas y correctoras necesarias para minimizar y, en su caso, corregir, las posibles afecciones a los hábitats y especies, protegiendo la biodiversidad en el desempeño de sus actividades.
- Aplicar criterios ambientales en la contratación y seguimiento de sus contratistas extendiendo estas buenas prácticas a su propia cadena de suministro.
- Mantener una actitud respetuosa con la sociedad y con los grupos de interés afectados en las actividades que lleve a cabo, evitando situaciones que tengan o puedan tener consecuencias negativas sobre el entorno, la salud de las personas o el equilibrio de los sistemas naturales.
- Vigilar que el suministro se realice en los medios de transporte de menor impacto ambiental disponibles que aseguren el nivel de servicio requerido.
- Incluir en la toma de decisiones, siempre que sea posible, criterios objetivos de sostenibilidad social y ambiental, incluyendo el requerimiento y evaluación de los mismos a sus propios proveedores.
- Supervisar que sus empresas contratistas desarrollen su actividad en el marco de una probada Responsabilidad Social Corporativa y ética empresarial, fomentando la compra responsable.

#### **4. Gestión, seguimiento e implementación**

La definición y ejecución de esta Política de Proveedores corresponde al Órgano de Administración de Grupo CHR, el cual, en conjunto con los equipos directivos del Grupo, procederá a la supervisión de sus principios y su coherente aplicación, estableciendo los mecanismos adecuados que permitan gestionar su comprensión, asunción y cumplimiento.

A tal efecto, se difundirá y promoverá esta Política, expresamente, de forma interna en el Grupo y con los Proveedores, estableciendo un procedimiento específico de implementación y divulgación para cada uno de ellos, según corresponda, exigiendo a los mismos la asunción de todos y cada uno de los principios que la integran, incluyendo su compromiso de asunción e implantación de los mismos en su propio seno, organización y relaciones con terceros.

## **5. Revisión, evaluación y actualización de la Política**

La presente Política de Proveedores ha sido aprobada en reunión del Consejo de Administración de Corporación Hijos de Rivera, S.L. de fecha 27 de enero de 2023, estando en vigor desde esa fecha y permanecerá vigente mientras el citado Órgano no apruebe su actualización, revisión o derogación. En todo caso, al igual que el resto del sistema de gobierno corporativo de Grupo CHR, la presente Política estará sujeta a un proceso de revisión constante.

**7888888888878888888887**

La Coruña, a 27 de enero de 2023.

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
CORPORACIÓN HIJOS DE RIVERA S.L.**